

Constancia secretarial: Manizales, 28 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que la entidad demandada SOCIEDAD MINERA LA CASCADA fue notificada del mandamiento de pago a través del correo electrónico minalacascada@hotmail.com acuse recibo 22 de junio de 2022.

Dentro del término para excepcionar el representante legal de la entidad demandada MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO, presentó escrito de excepciones el día 12 de julio de 2022.

Dos días: 23-24 de junio de 2022

Se tiene notificado el 28 de junio de 2022

Cinco días para pagar: 29-30 de junio – 1-5-6- de julio de 2022.

Diez días para excepcionar: 29-30 de junio – 1-5-6-7-8-11-12-13 julio de 2022.

Días inhábiles: 25-26-27 de junio -

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia formulado por la sociedad FUTUREENERGY S.A. representada por ADRIANA MARÍA VARGAS frente a la SOCIEDAD MINERA LA CASCADA, el escrito de excepciones de mérito propuestas por el representante legal de la entidad demandada MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc2845d6ef941d08548d7b6e3f7c13c25bf09b4faa22dbd9f59967e91507f78**

Documento generado en 28/07/2022 05:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>